

2. Rústica. Suerte de viña al sitio de Las Callejuelas, término de Rociana del Condado, de 2 hectáreas 89 áreas 44 centiáreas. Finca registral número 4.642. Valorada en 2.200.000 pesetas.

3. Rústica. Suerte de tierra al sitio El Torbisco, en Rociana del Condado, de 1 hectárea 40 áreas, aproximadamente. Finca registral número 6.541. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

4. Mitad indivisa de urbana. Casa sita en calle Coronel Aranda, 74, de Rociana del Condado, con 1.000 metros cuadrados. Finca registral número 6.543. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

5. Mitad indivisa de urbana. Casa sita en calle Teniente Molina, 21 antiguo y 23 moderno, de Rociana del Condado, con una superficie de 400 metros cuadrados, aproximadamente. Finca registral número 3.689. Valorada en 17.000.000 de pesetas.

6. Rústica. Suerte de tierra al sitio La Negra, de 13 áreas 87 centiáreas. Finca registral número 7.019. Valorada en 90.000 pesetas.

7. Rústica. Suerte de tierra con 21 pies de olivos, al sitio Torbisco, con una superficie de 16 áreas 63 centiáreas. Finca registral número 7.020. Valorada en 100.000 pesetas.

8. Rústica. Suerte de tierra al sitio Ollera, término de Rociana del Condado, con una superficie de 27 áreas 45 centiáreas. Finca registral número 7.021. Valorada en 170.000 pesetas.

9. Rústica. Suerte de tierra al sitio Las Gavias, término de Rociana del Condado, con una superficie de 65 áreas 11 centiáreas. Finca registral número 7.022. Valorada en 400.000 pesetas.

10. Rústica. Suerte de tierra al sitio La Coronela, término de Rociana del Condado, con una superficie de 30 áreas. Finca registral número 7.023. Valorada en 180.000 pesetas.

11. Mitad indivisa de rústica. Suerte de tierra a sitio Cañamar o Alamillo, término de Rociana del Condado, de 29 áreas 72 centiáreas. Finca registral número 7.026. Valorada en 80.000 pesetas.

12. Rústica. Suerte de tierra en término de Rociana del Condado, al sitio Moriana, con una superficie de 24 áreas, aproximadamente. Finca registral número 6.224. Valorada en 260.000 pesetas.

13. Rústica. Suerte de tierra a sitio Moriana, término de Rociana del Condado, con una superficie de 16 hectáreas 70 áreas 88 centiáreas. Finca registral número 5.201. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

El monto total de todas las fincas asciende a la cantidad de 59.080.000 pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 27 de mayo de 1998.—El Juez titular, Justo Gómez Romero.—El Secretario.—45.080.

LORA DEL RÍO

Edicto

Don Carlos A. de la Fuente Iracheta, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lora del Río (Sevilla) y de su partido judicial,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 9/1993, se siguen autos de ejecutivo, seguidos a instancia de «Maquinaria Agrícola Bonilla, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Julio Sánchez Sánchez contra don José Muñoz Legaz, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de fecha del presente se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, del siguiente bien embargado al deudor:

Urbana. Piso letra B de la planta primera, sita en la calle Guadalema, número 10, de Lora del Río, que mide 111,5 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al tomo 350, libro 108, finca número 7.670 N.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Blas, número 10, de esta villa, a las doce horas del día 23 de octubre, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el avalúo de 8.500.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitida a licitación.

Cuarta.—Que desde el anuncio hasta la fecha de la subasta, pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, la audiencia del día 20 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo a esta segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera subasta y debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del día 18 de diciembre, a las doce horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la segunda subasta.

Y para que conste y conocimiento general, expido el presente en Lora del Río a 25 de junio de 1998.—El Juez, Carlos A. de la Fuente Iracheta.—45.038.

LLÍRIA

Edicto

El Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad de Llíria,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 417/1997, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador de los Tribunales don Luis Tortosa García, en la representación que tiene acreditada de Banco de Valencia, contra don Bernardo Arnau Campos y doña Salomé Guardiola Rufete, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a públicas subastas por las veces que se dirán y por término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 5 de octubre de 1998, a las doce horas; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez el día 2 de noviembre de 1998, y declarada desierta ésta se señala por tercera vez el día 27 de noviembre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca; con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin ejecución a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta, de verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 4393000018041797, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere,

al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Descripción: Vivienda señalada con la puerta número 6 y ubicada en la segunda planta alta del edificio de Ribarroja, calle Rey Don Jaime, número 31. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguasil, tomo 815, libro 126 de Ribarroja, folio 158, finca número 14.208.

Tipo de tasación para la subasta: 14.100.000 pesetas.

Dado en Llíria a 17 de junio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—45.992.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.040/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ángel Jimeno García, contra don Luis Ibáñez Blanco y doña María Isabel Villalba Cerezo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 7 de octubre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 8.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 4 de noviembre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 6.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 2 de diciembre de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000002040/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la